

Lista No. 100.

NOTIFICACIONES POR LISTA QUE SE FIJA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA **CUATRO DE JUNIO** DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LUGAR VISIBLE DE LA OFICINA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO.-

**EXPEDIENTE NO. DOT-53/AYTO  
AMIXTLÁN-02/2019  
DENUNCIA  
ANÓNIMO  
VS. HONORABLE AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE AMIXTLÁN, PUEBLA.**

**Auto de treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.-** Se tiene al sujeto obligado, remitiendo su informe con justificación, mismo que resulta extemporáneo. Este se tiene como no rendido derivado a que el mismo resulta extemporáneo, por tal motivo no serán tomadas en consideración sus manifestaciones al momento de resolver. Para

Establecer la individualización conforme a la totalidad de los requisitos exigidos por la disposición normativa aplicable, se procederá a la imposición de la pena mínima, consistente en amonestación pública, al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Municipal de Amixtlán, Jorge González Rodríguez, a efecto de que en lo subsecuente cumpla en tiempo y forma con lo solicitado. Se ordena TORNAR los autos para dictar resolución. Así lo proveyó y firma María Gabriela Sierra Palacios, Comisionada Ponente.

**EXPEDIENTE NO. DOT-121/AYTO PUEBLA-  
03/2019  
DENUNCIA  
PEDRO SÁNCHEZ**

**Auto de tres de junio de dos mil diecinueve.-** Con fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, se previno al denunciante, tenía hasta el veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, para dar cumplimiento, hecho que no aconteció, de autos se advierte que no

Manifestó nada al respecto. En términos del Trigésimo Noveno número uno de los Lineamientos, se procede a DESECHAR la denuncia. Así lo proveyó y firma Laura Marcela Carcaño Ruíz, Comisionada Ponente.

**EXPEDIENTE NO. DOT-124/AYTO  
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-22/2019  
DENUNCIA  
RUBÉN HUERTA TRUJILLO  
VS. HONORABLE AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE BENITO  
JUÁREZ, PUEBLA.**

**Auto de tres de junio de dos mil diecinueve.-** Se tiene al denunciante dando cumplimiento a lo solicitado. SE ADMITE a trámite la denuncia, promovida en contra del Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez. Se tiene al denunciante señalando medio para recibir notificaciones. El denunciante no ofreció pruebas. Se ordena entregar copia de la denuncia a las

Autoridades señaladas. Se hace del conocimiento del denunciante, el derecho que le asiste para restringir el acceso público a sus datos personales, por lo que, se le requiere para que en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación con del presente auto manifieste, por escrito, su consentimiento para difundir sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar el presente requerimiento, constituirá su negativa para que dicha información sea pública. Así lo proveyó y firma Laura Marcela Carcaño Ruíz, Comisionada Ponente.

**EXPEDIENTE NO. DOT-125/AYTO  
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-23/2019  
DENUNCIA  
RUBÉN HUERTA**

**Auto de tres de junio de dos mil diecinueve.-** Se hace constar que el denunciante fue omiso a la prevención realizada, mediante auto de veintisiete de mayo de dos mil diecinueve. Con fundamento en el Trigésimo Noveno número uno de los Lineamientos,

se procede a DESECHAR la denuncia. Así lo proveyó y firma María Gabriela Sierra Palacios, Comisionada Ponente.

**EXPEDIENTE NO. 260/SSA-02/2019  
RECURSO DE REVISIÓN  
JULIETA ARAGÓN DOMÍNGUEZ  
VS. SECRETARÍA DE SLAUD DEL  
ESTADO.**

No dio contestación a la vista, en relación al derecho que le asiste para oponerse a la publicación de sus datos personales, dicha omisión constituye su negativa para que los mismos sean publicados. Se decreta el cierre de instrucción. Se ordena TURNAR los autos para dictar resolución. Así lo proveyó y firma Laura Marcela Carcaño Ruíz, Comisionada Ponente.

**EXPEDIENTE NO. 289/PRESIDENCIA  
MPAL-TEZIUTLÁN-22/2019  
RECURSO DE REVISIÓN  
VS. HONORABLE AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.**

Derecho e interés convenga. Se tiene ofreciendo pruebas. Así lo proveyó y firma Carlos German Loeschmann Moreno, Comisionado Ponente.

**EXPEDIENTE NO. 307/PRESIDENCIA  
MPAL-SAN MARTÍN TEXMELUCAN-11/2019  
RECURSO DE REVISIÓN  
OBSERVATORIO BUAP  
VS. HONORABLE AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE SAN MARTÍN  
TEXMELUCAN, PUEBLA.**

**Auto de tres de junio de dos mil diecinueve.-** La autoridad responsable remita a esta ponencia copias certificadas de los documentos, dando cumplimiento a lo ordenado. Se procede a proveer las pruebas ofrecidas por las partes. Se tienen por desahogadas, por su propia naturaleza. Toda vez que la recurrente

**Auto de tres de junio de dos mil diecinueve.-** Se tiene al sujeto obligado, rindiendo su informe con justificación, formulando alegatos. DESE VISTA al recurrente con el informe y sus anexos, para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente a la notificación, manifieste lo que a su

**Auto de treinta de mayo de dos mil diecinueve.-** Se tiene al sujeto obligado, rindiendo su informe con justificación, formulando alegatos, y ofreciendo pruebas. DESE VISTA, al recurrente con el informe y sus anexos, para que en el término de tres días a partir del día siguiente a la notificación, manifieste lo que a su derecho e interés convenga. Así lo proveyó y firma Carlos German Loeschmann Moreno, Comisionado Ponente.

**EXPEDIENTE NO. 320/ASE-02/2019  
RECURSO DE REVISIÓN  
MARÍA SANTARITA**

Respecto. En términos del artículo 182 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se procede a DESECHAR el recurso. Así lo proveyó y firma Laura Marcela Carcaño Ruíz, Comisionada Ponente.

**EXPEDIENTE NO. 335/SIT-22/2019  
RECURSO DE REVISIÓN  
ALEJANDRA DANAE PADILLA RAMÍREZ  
VS. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
MOVILIDAD Y TRANSPORTES DEL  
ESTADO.**

**Auto de tres de junio de dos mil diecinueve.-** Por auto de veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, se previno a la reclamante, tenía hasta el treinta y uno de Mayo de dos mil diecinueve, para dar cumplimiento, se advierte que no manifestó nada al

**Auto de tres de junio de dos mil diecinueve.-** Este Instituto es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión. El recurrente, tiene la facultad para promover por su propio derecho el presente recurso. SE ADMITE a trámite el recurso promovido en contra de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes. Se tiene al

Recurrente señalando el correo electrónico, para recibir notificaciones. Y ofrece medios de prueba. **SE ORDENA** integrar el expediente del medio de impugnación planteado, poniendo el mismo a la disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga, y ofrezcan pruebas y/o alegatos. **SE ORDENA** notificar al Sujeto Obligado, el presente auto y entregar copia del recurso de revisión, para que en el término de siete días, rinda un informe con justificación, respecto del acto o resolución recurrida, debiendo anexar las constancias que acrediten el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considere pertinentes. Se hace del

conocimiento del recurrente el derecho que le asiste para restringir el acceso público a sus datos personales, por lo que **SE LE REQUIERE** para que en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto manifieste por escrito su consentimiento para difundir sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar el presente requerimiento, constituirá su negativa para que dicha información sea pública. Se hace del conocimiento del recurrente que, se pone a su disposición, adjunto a este escrito, el aviso de privacidad simplificado, correspondiente a la base de datos referente a los recursos de revisión en materia de Acceso a la información pública y protección de datos personales. Así lo proveyó y firma Laura Marcela Carcaño Ruíz, Comisionada Ponente.

**EXPEDIENTE NO. 337/PRESIDENCIA MPAL-ATLIXCO—01/2019**  
**RECURSO DE REVISIÓN**  
**JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ LÓPEZ**

**Auto de tres de junio de dos mil diecinueve.-**  
Téngase por recibido el recurso de revisión interpuesto. TÚRNESE el recurso al Comisionado Carlos German Loeschmann Moreno, a fin de substanciar el procedimiento. Así lo proveyó y firma

Laura Marcela Carcaño Ruíz, Comisionada Presidenta.

**EXPEDIENTE NO. 338/FGE-25/2019**  
**RECURSO DE REVISIÓN**  
**LUNA MUNICH**

**Auto de tres de junio de dos mil diecinueve.-**  
Téngase por recibido el recurso de revisión interpuesto. TÚRNESE el recurso a la suscrita, a fin de substanciar el procedimiento. Así lo proveyó y firma Laura Marcela Carcaño Ruíz, Comisionada Presidenta.

**EXPEDIENTE NO. 339/PRESIDENCIA MAP-TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ-03/2019**  
**RECURSO DE REVISIÓN**  
**ALBERTO RODRÍGUEZ CRUZ.**

**Auto de tres de junio de dos mil diecinueve.-**  
Téngase por recibido el recurso de revisión interpuesto. TÚRNESE el recurso a la Comisionada María Gabriela Sierra Palacios, a fin de substanciar el procedimiento. Así lo proveyó y firma Laura Marcela

Carcaño Ruíz, Comisionada Presidenta.

**EXPEDIENTE NO. 340/PRESIDENCIA MPAL-PUEBLA-31/2019**  
**RECURSO DE REVISIÓN**  
**JOSÉ LUIS CAMACHO**

**Auto de tres de junio de dos mil diecinueve.-**  
Téngase por recibido el recurso de revisión interpuesto. TÚRNESE el recurso al Comisionado Carlos German Loeschmann Moreno, a fin de substanciar el procedimiento. Así lo proveyó y firma

Laura Marcela Carcaño Ruíz, Comisionada Presidenta.

**EXPEDIENTE NO. 341/SECOTRADE-02/2019**  
**RECURSO DE REVISIÓN**  
**JOSÉ IGNACIO SANTAMARÍA**  
**MALDONADO**

**Auto de tres de junio de dos mil diecinueve.-**  
Téngase por recibido el recurso de revisión interpuesto. TÚRNESE el recurso a la suscrita, a fin de substanciar el procedimiento. Así lo proveyó y firma Laura Marcela Carcaño Ruíz, Comisionada Presidenta.

**EXPEDIENTE NO. 342/SESEA-02/2019**  
**RECURSO DE REVISIÓN**  
**LORENZO ELISEO SANROMÁN CALOCA**

**Auto de tres de junio de dos mil diecinueve.-**  
Téngase por recibido el recurso de revisión interpuesto. TÚRNESE el recurso a la Comisionada María Gabriela Sierra Palacios, a fin de substanciar el procedimiento. Así lo proveyó y firma Laura Marcela

Carcaño Ruíz, Comisionada Presidenta.

**EXPEDIENTE NO. 343/PRESIDENCIA MPAL-IZÚCAR DE MATAMOROS-02/2019**

**Auto de tres de junio de dos mil diecinueve.-**  
Téngase por recibido el recurso de revisión

**RECURSO DE REVISIÓN  
JULIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

Laura Marcela Carcaño Ruíz, Comisionada Presidenta.

interpuesto. TÚRNESE el recurso al Comisionado Carlos German Loeschmann Moreno, a fin de substanciar el procedimiento. Así lo proveyó y firma

**EXPEDIENTE NO. 344/PRESIDENCIA  
MPAL-TEZIUTLÁN-28/2019  
RECUROS DE REVISIÓN  
ELIUD GUERRERO VERA**

**Auto de tres de junio de dos mil diecinueve.-**  
Téngase por recibido el recurso de revisión interpuesto. TÚRNESE el recurso a la suscrita, a fin de substanciar el procedimiento. Así lo proveyó y firma Laura Marcela Carcaño Ruíz, Comisionada Presidenta.

Heroica Puebla de Zaragoza, a cuatro de junio de dos mil diecinueve.

EL NOTIFICADOR

CARLOS RAMÓN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.